

*Cámara de Senadores*  
*Provincia de Salta*

**SECRETARIA LEGISLATIVA**

26 de octubre de 2.022

124º PERIODO LEGISLATIVO

**Sesión Ordinaria N° 29**



## **CONTENIDO**

<b>BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS .....</b>	<b>3</b>
<b>Comunicaciones de la Cámara de Diputados .....</b>	<b>4</b>
<b>Comunicaciones Oficiales.....</b>	<b>4</b>
<b>Dictámenes de Comisiones.....</b>	<b>4</b>
<b>Proyectos de Ley.....</b>	<b>4</b>
<b>Proyectos de Resolución.....</b>	<b>4</b>
<b>Proyectos de Declaración.....</b>	<b>6</b>
<b>ORDEN DEL DIA Nº 27 .....</b>	<b>12</b>
<b>Proyecto de Ley.....</b>	<b>13</b>
<b>Expte. Nº 90-27.761/19 .....</b>	<b>13</b>
<b>Expte. Nº 90-31.188/22 .....</b>	<b>15</b>
<b>Expte. Nº 90-31.137/22 .....</b>	<b>16</b>
<b>Expte. Nº 91-44.754/21 .....</b>	<b>18</b>
<b>Expte. Nº 91-45.257/21 .....</b>	<b>20</b>
<b>Proyectos de Resolución.....</b>	<b>21</b>
<b>Proyectos de Declaración.....</b>	<b>21</b>

# **BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS**

## Comunicaciones de la Cámara de Diputados

1. Proyecto de **Ley en Revisión**, que tiene por objeto crear el Registro Provincial de Prestadores de los Servicios de cadetería, mandados, delivery y afines en el cual deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas responsables. (Expte. N° 91-46.611/22).

A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2. Proyecto de **Ley en Revisión**, por el cual se prorroga desde su vencimiento y por el plazo de 180 días la declaración de estado de emergencia socio sanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia. (Expte. N° 91-47.034/22).

A Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

## Comunicaciones Oficiales

1. De la **Corte de Justicia de Salta** remiten Acordada N° 13759, referente al Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial.

A Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

## Dictámenes de Comisiones

### De la Comisión Especial de la Mujer, Género y Diversidad

1.- En el Proyecto de Resolución de los Señores Senadores **ESTEBAN D'ANDREA, JAVIER MONICO, WALTER ABAN, MANUEL PAILLER, CARLOS AMPUERO y SONIA MAGNO**, aprobando la terna para el cargo de representante del Senado del Observatorio de Violencia contras las Mujeres Ley 7863 . (Expte. N° 90-31.294/22).

Al Orden del Día de la próxima Sesión.

## Proyectos de Ley

1.- De los Señores Senadores **CARLOS ROSSO, ESTEBAN D'ANDREA, CARLOS AMPUERO, MANUEL PAILLER** y la Señor senadora **SONIA MAGNO**, modificando el art. 3° de la Ley 7863.(Expte. N° 90-31.566/22).

A Comisión Especial de Mujer, Genero y Diversidad.

## Proyectos de Resolución

### Pedidos de Informes

1.-Del señor Senador **SERGIO RAMOS**, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y al Art. 149 del Reglamento interno de la Cámara requerir al Sr. Ministro de Seguridad y Justicia, y por su intermedio, a la Subsecretaria de Defensa Civil, informe en el plazo de cinco (05) días lo siguiente:1.- Si al día de la fecha

existe funcionando un cuerpo de bomberos voluntarios en la localidad de la Silleta, del municipio de Campo Quijano. Remita los datos del mismo. 2.- En caso negativo del punto precedente, indique si se inició formación de expediente y trámite correspondiente para la creación de un nuevo cuerpo, remitiendo número de expediente del trámite, nombre del cuerpo de bomberos a crearse y nómina de inscriptos al mismo. **(Expte. Nº 90-31.567/22).**

**Corresponde tratamiento inmediato.**

2.- Del señor Senador **SERGIO RAMOS**, en virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, para que en un plazo de 10 (diez) días informe si realizaron las verificaciones establecidas en el Decreto Nº 534, artículo 22 reglamentario de la Ley Provincial 8.164 remitiendo copias de las mismas. **(Expte. Nº 90-31.568/22).**

**Corresponde tratamiento inmediato.**

3.- Del Señor Senador **CARLOS FERNANDO SANZ VEGA**, expresando reconocimiento por la destacada trayectoria en el boxeo nacional e internacional al joven Joel Salva, de la localidad de Cerrillos. **(Expte. Nº 90-31.526/2022).**

**A Comisión Especial de Homenaje.**

4.- Del Señor Senador **CARLOS FERNANDO SANZ VEGA**, declarando de interés de esta Cámara de Senadores, la Edición Nº 5 Desafío de los Cerrillos, que se desarrollará 19 y 20 de noviembre de 2.022, Municipio San José de los Cerrillos. **(Expte. Nº 90-31.558/2022).**

**A Comisión de Turismo y Deportes.**

5.- Del Señor Senador **LEOPOLDO SALVA**, declarando de interés deportivo de esta Cámara el 8º Campeonato Interprovincial Juvenil de la Puna 2.022. **(Expte. Nº 90-31.559/2022).**

**A Comisión de Turismo y Deportes.**

6.- Del Señor Senador **SERGIO SALDAÑO**, declarando de interés Provincial el “5to Encuentro Provincial de Diabetes”, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2.022, en Cafayate. **(Expte. Nº 90-31.560/2022).**

**A Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.**

7.- Del Señor Senador **MANUEL PAILLER**, declarando de interés Provincial el “40º Congreso Nacional de Licenciados y Técnicos Radiólogos”, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2.022, en la ciudad de Salta. **(Expte. Nº 90-31.565/2022).**

**A Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.**

## **Proyectos de Declaración**

1.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción del nuevo edificio para la Unidad Educativa 4114 “Yapeyu, cuna del General San Martín” de la comunidad de Rodeo del Valle Delgado, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.527/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

2.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción del nuevo edificio para la Unidad Educativa 4236 “Fray Bartolomé de las Casas”, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.528/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

3.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción del nuevo edificio para la Unidad Educativa 4424 “Inmaculado Corazón de María”, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.529/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

4.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción del nuevo edificio para la Unidad Educativa 4170 “Santa Rosa de Lima” y el Colegio Secundario Rural Nº 5214, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.530/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

5.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción del nuevo edificio para Colegio Secundario Nº 5181, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.531/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

6.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción del nuevo edificio para la Unidad Educativa de Nivel Inicial y Primario en la Comunidad de La Banda, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.532/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

7.- Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción de 4 aulas para la Unidad Educativa Nº5181 “Santiago de Compostela”, Municipio de Iruya. **(Expte. Nº 90-31.533/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**8.-** Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la construcción de un nuevo edificio para la Unidad Educativa N°4113 “Aeronáutica Argentina”, Municipio de Iruya. **(Expte. N° 90-31.534/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**9.-** Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la ampliación y refacción del Colegio Secundario N° 5058 “Senador Emilio Correa”, Municipio de Iruya. **(Expte. N° 90-31.535/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**10.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción del nuevo edificio para el Anexo Río Cortaderas del Colegio Secundario N° 5156 “Los Naranjos”, Municipio Isla de Cañas. **(Expte. N° 90-31.536/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**11.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción del edificio propio para el Colegio Secundario N° 5228, Municipio Iruya. **(Expte. N° 90-31.537/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**12.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un playón deportivo para el Colegio Secundario N° 5181, Municipio Iruya. **(Expte. N° 90-31.538/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**13.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, techado de un playón deportivo y refacción del Anexo de la Unidad Educativa N° 4143, Municipio Iruya. **(Expte. N° 90-31.539/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**14.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad de La Mesada Grande, Municipio Iruya. **(Expte. N° 90-31.540/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**15.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad de Abra del Sauce, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.541/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**16.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un nuevo edificio para un Centro de Salud de la comunidad de Tres Morros, Municipio Islas de Cañas. **(Expte. Nº 90-31.542/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**17.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad de Río Cortadera, Municipio Isla de Cañas. **(Expte. Nº 90-31.543/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**18.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción, ampliación y consolidación de caminos carreteros hacia diferentes comunidades, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.544/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**19.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un Complejo Polideportivo para la Comunidad de Rodeo Colorado, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.545/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**20.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un relleno sanitario, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.546/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**21.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un relleno sanitario para la comunidad de Rodeo Colorado, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.547/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**



**22.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de defensas sobre los ríos Millmahuasi e Iruya, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.548/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**23.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de defensas sobre los ríos Cañas e Iruya, Municipio Islas de Cañas. **(Expte. Nº 90-31.549/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**24.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de 20 viviendas para el Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.550/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**25.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de 20 viviendas para el Municipio Islas de Cañas. **(Expte. Nº 90-31.551/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**26.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la obra de ampliación de red eléctrica en la comunidad de San Isidro. **(Expte. Nº 90-31.552/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**27.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, la obra de tendido de red eléctrica en la comunidad de Cortaderas, Municipio Islas de Cañas. **(Expte. Nº 90-31.553/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**28.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un puente carretero sobre río Millmahuasi, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.554/2022)**.

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**29.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de un sistema de red de cloacas para la comunidad de Rodeo Colorado, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.555/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**30.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, obra de construcción de una planta utilitaria de empaque, procesamiento y comercialización de harinas y tubérculos andinos, Municipio Iruya. **(Expte. Nº 90-31.556/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**31.-**Del señor Senador **WALTER CRUZ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2023, construcción de red de cloacas y planta depuradora para la comunidad de Islas de Cañas. **(Expte. Nº 90-31.557/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**32.-**Del señor Senador **MASHUR LAPAD**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Educación, arbitren las medidas necesarias para que se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2.023 de la Provincia, la obra de ampliación y refacción general del a Escuela Nº 4201 del Paraje Misión San Patricio, que también funciona en su edificio la Sede Operativa del Colegio Secundario 5216 que tiene itinerancia educativa en Fortín Belgrano, La Salvación y Pozo El Algarrobo del municipio de Rivadavia Banda Norte. **(Expte. Nº 90-31.561/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**33.-**Del señor Senador **MASHUR LAPAD**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, ejecute un relevamiento del estado actual de los sistemas de provisión de agua, sanitarios y cocina-comedor de todas las escuelas rurales de los Municipios de Rivadavia Banda Norte, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Sur y ante desperfectos o necesidades, que se ejecuten las obras pertinentes para la solución, conforme a lo previsto en el Plan de Obras del Presupuesto 2023 de la Provincia y si fuera posible, antes del inicio del periodo lectivo 2023 en el Departamento Rivadavia. **(Expte. Nº 90-31.562/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**34.-**Del señor Senador **MASHUR LAPAD**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Economía, Ministerio de Infraestructura y la Dirección de Vialidad Provincial, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se incorpore en el Plan de Obras del Presupuesto 2023 de la Provincia, la obra de reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial Nº 156, en el tramo comprendido desde la localidad de Los Blancos hasta Fortín Belgrano, incluyendo la construcción de un Puente en camino

de acceso a la comunidad originaria de San Patricio, donde también se encuentra la escuela N° 4201 y el Colegio Secundario N° 5216 en Municipio de Rivadavia Banda Norte. **(Expte. N° 90-31.563/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

**35.-**Del señor Senador **MASHUR LAPAD**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Educación, arbitren las medidas necesarias para que incorpore en el Presupuesto 2023 de la Provincia, la obra de construcción del edificio propio, con Albergue para el Colegio Secundario 5216 del Paraje San Patricio del Municipio de Rivadavia Banda Norte, que tiene itinerancia educativa en Fortín Belgrano, La Salvación y Pozo El Algarrobo en esa Parte del Chaco Salteño. **(Expte. N° 90-31.564/2022).**

**A Comisión de Obras Públicas e Industria.**

## **ORDEN DEL DIA N° 27**

**Dictámenes de comisiones ingresados en sesión del día 20.10.2022**

## Proyecto de Ley

1. La Comisión de **LEGISLACION GENERAL, DEL TRABAJO Y REGIMEN PREVISIONAL**, ha considerado las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados en sesión del 6 de Setiembre de 2022, al Proyecto de Ley del Señor **SENADOR WALTER JOAQUÍN ABAN**, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el Inmueble identificado con la Matrícula N° 1.063, del Departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados "Roberto Romero" de la Localidad de Luracatao, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su **Sanción en Definitiva**.

**Expte. N° 90-27.761/19**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1063, de la localidad La Puerta, del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Luracatao - Roberto Romero, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 350, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

**Art. 2°.-** La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

**Art. 3°.-** El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente Ley. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

**Art. 4°.-** El inmueble referido en la presente Ley será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Luracatao – Roberto Romero, y en caso de disolución del mismo o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

**Art. 5°.-** El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Las actividades sociales que deberá brindar el donatario consisten en:

- Recepcionar delegaciones del interior provincial que visiten la localidad de La Puerta, Molinos.

- Posibilitar el uso de sus instalaciones a establecimientos educativos y a asociaciones civiles, deportivas y culturales, que carezcan de infraestructura propia.

**Art. 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE LA COMISIÓN, 19 de octubre de 2.022.-

2. La Comisión de **LEGISLACION GENERAL, DEL TRABAJO Y REGIMEN PREVISIONAL**, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador **CARLOS ALBERTO ROSSO**, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 11.065 del departamento General Güemes, a favor del Arzobispado de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja **su Aprobación**.

**Expte. N° 90-31.188/22**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 11.065 del departamento General Güemes, a favor del Arzobispado de Salta con el cargo de ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la capilla en honor a la Virgen Santa Teresita del Niño Jesús y para la atención pastoral de los residentes de la zona.

**Art. 2°.-** El inmueble objeto de la presente se escriturará a favor del beneficiario a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

**Art. 3°.-** El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble descrito anteriormente. A tal fin la escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

**Art. 4°.-** En caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el art. 1° de la presente, la donación quedará revocada restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

**Art. 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 19 de octubre de 2.022.-

3. La Comisión de **EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, ha considerado el Proyecto de Ley del Señor Senador **JUAN CRUZ CURÁ**, implementando en todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Salta un “Programa de Reciclado Escolar” a fin de prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización o valorización, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su **aprobación de la siguiente forma:**

**Expte. N° 90-31.137/22**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

### **RECICLADO ESCOLAR**

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer en el ámbito escolar la reducción de generación de residuos, su separación en origen y la posterior reutilización o reciclado de materiales, como política educativa provincial conforme lo dispuesto por la Ley 7.070 de protección del medio ambiente y sus modificatorias, y la Ley Nacional 25.916 de gestión integral de residuos domiciliarios, con el fin de lograr un cambio cultural en la comunidad con respecto al manejo de los residuos y la implementación de buenas prácticas ambientales.

**Art. 2°.-** Son objetivos de la presente Ley:

- a) Promover la construcción y desarrollo de la conciencia ambiental en los alumnos.
- b) Impulsar la economía circular, el consumo responsable y la separación de los residuos para su posterior valorización.
- c) Garantizar el acceso a la información ambiental.
- d) Estimular la participación responsable, individual y colectiva, en el cuidado ambiental, a fin de evitar que los estudiantes y sus familias sean generadores de residuos de contaminación ambiental.
- e) Promover el desarrollo de una actitud crítica que permita a los alumnos formar una visión integral y compleja de la problemática ambiental.
- f) Reducir los impactos negativos que los residuos pueden producir sobre el ambiente y valorizar los mismos por medio del reciclaje.

**Art. 3°.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que coordinará con el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable:

- a) La instalación de contenedores de reciclaje en el ámbito escolar que permitan identificar, clasificar y segregar los residuos generados.
- b) La organización de sistemas de recolección diferenciada de residuos escolares.
- c) La participación de la población escolar en programas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos en las instituciones educativas.
- d) El fomento de la valorización de los residuos en la escuela, así como el consumo de productos en cuya elaboración se emplee material valorizado o con potencial para su valorización.



e) La difusión del compostaje como medio de reutilización de residuos orgánicos.

**Art. 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

**Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 19 de octubre de 2.022.-

4. La Comisión de **EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, ha considerado el Proyecto de Ley en Revisión, que tiene por objeto implementar políticas públicas destinadas a la “Capacitación e Inclusión Digital para los Adultos Mayores”, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su **Sanción en Definitiva**.

**Expte. N° 91-44.754/21**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

**Artículo 1°.-** Impleméntanse políticas públicas destinadas a la “**Capacitación e Inclusión Digital para los Adultos Mayores**”, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Art. 2°.-** El objeto de la presente Ley es propiciar el acceso y la inclusión digital de los adultos mayores, para adquirir capacidades tecnológicas que les permitan optimizar sus tiempos, recursos y obtener beneficios en relación a la comunicación, información, productividad, entretenimiento, aprendizaje, realización de trámites, gestiones financieras y banca digital.

**Art. 3°.-** La Inclusión Digital para Adultos Mayores está destinada a las personas mayores de 60 años.

**Art. 4°.-** El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, debe garantizar el acceso gratuito y permanente a la Capacitación e Inclusión Digital para Adultos Mayores en todo el territorio de la Provincia.

**Art. 5°.-** Se debe ofrecer capacitación en:

- **Uso y administración de dispositivos digitales:** acercar y familiarizar al adulto mayor en el uso de dispositivos digitales, brindando conocimientos acerca de sus características y los beneficios que se podrán obtener al utilizarlos en forma cotidiana, dependiendo asimismo de las habilidades que se tengan y la frecuencia con que se realicen distintas actividades.
- **Comunicación digital e internet:** ofrecer herramientas para el manejo de internet, capacitándolo en la navegación en línea y acceso a portales.
- **Utilización de redes y aplicaciones de comunicación:** presentar los medios más utilizados para comunicarse y transmitirle las habilidades para el uso de servicios de mensajería en sus variados canales de comunicación, redes sociales y plataformas de contenidos.
- **Gestión de trámites en línea:** formar al adulto mayor en la gestión de trámites a distancia a través de medios digitales, proporcionándole capacitación para que pueda acceder a los servicios de ANSES, PAMI, Home Banking-Banca Electrónica. Garantizar la capacitación en materia financiera para gestionar en forma remota su dinero, pagar servicios, realizar transferencias, hacer inversiones de manera virtual, comprar on line, comprar moneda extranjera, entre otros.

**Art. 6º.-** Los cursos o talleres de capacitación deben informarle al adulto mayor sobre los derechos de privacidad que resguardan a los usuarios, los riesgos de ceder datos personales en el espacio virtual y explicar el fenómeno de las noticias falsas (Fake News), que los contenidos pueden ser erróneos, desvirtuados o falsos.

**Art. 7º.-** Las unidades que brinden capacitación definirán la estructura del Programa y la modalidad de dictado de los cursos.

**Art. 8º.-** La Provincia podrá suscribir convenios con Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y el sector privado, para que participen en el diseño y ejecución de los contenidos, así como en la provisión de infraestructura y dispositivos digitales.

**Art. 9º.-** La Autoridad de Aplicación promocionará la capacitación mediante campañas de difusión, priorizando aquellos espacios con mayor presencia y de consumo de la población adulta mayor. Y fomentará la inclusión digital de los adultos mayores, estimulando la aceptación tecnológica por parte de éstos, y sensibilizar a la población acerca del envejecimiento activo.

**Art. 10.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 19 de octubre de 2.022.-

5. La Comisión de **DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS**, ha considerado el Proyecto de Ley en Revisión, por lo cual se propone establecer a capacitación obligatoria con el objetivo de concientizar sobre las distintas modalidades de discriminación, para promocionar los derechos de las personas y prevenir la discriminación, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Salta , y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su **Sanción en Definitiva**.

**Expte. N° 91-45.257/21**

## **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Establécese la capacitación obligatoria con el objetivo de concientizar sobre las distintas modalidades de discriminación, para promocionar los derechos de las personas y prevenir la discriminación, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Salta.

**Art. 2°.-** La Autoridad de Aplicación deberá establecer dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes de lo establecido en el artículo anterior, debiendo contemplar como mínimo información referida a: discriminación, abordaje jurídico y socio-cultural y gestión de las diversidades.

Las capacitaciones deben realizarse en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos.

**Art. 3°.-** La Autoridad de Aplicación promoverá la participación del INADI e instituciones especializadas en la materia, así como de organizaciones de la sociedad civil, en el marco del proceso de confección de los lineamientos generales establecidos en el artículo precedente.

**Art. 4°.-** El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**Art. 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 12 de octubre de 2.022.-

## **Proyectos de Resolución**

### **De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

6. En el Proyecto de Resolución del Señor Senador **CARLOS ALBERTO ROSSO**, declarando interés del Senado el Libro "Transformar el dolor en palabras", de la escritora Yolanda Justiniano, con prólogo de Fabiola Martínez, que busca ser una ayuda para todos los padres que perdieron un hijo.

**Expte. N° 90-31.454/22.**

## **Proyectos de Declaración**

### **De Economía, Finanzas Publicas, Hacienda y Presupuesto**

7. En el Proyecto de Declaración del Señor Senador **JUAN CRUZ CURÁ**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias para brindar asistencia financiera, extraordinaria y de emergencia destinada a los productores frutihortícolas perjudicados por los incendios forestales en el departamento Orán.

**Expte. N° 90-31.359/22.**

8. En el Proyecto de Declaración del Señor Senador **MARCELO DURVAL GARCIA**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitren y gestione ante las autoridades del Banco Macro S.A., la creación, instalación y funcionamiento de una sucursal del Banco Macro en la localidad de El Quebrachal, Municipio del mismo nombre, departamento Anta.

**Expte. N° 90-31.421/22.**

### **De Legislación General, del Trabajo Y régimen Previsional**

9. En el Proyecto de Declaración Señor Senador **MARCELO DURVAL GARCIA**, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que las Subcomisaría de Apolinario Saravia y El Quebrachal, departamento Anta, sean ascendidas a la categoría de Comisaría, incrementando sus recursos humanos, con ampliación y adecuación edilicia, equipamiento informático y un nuevo móvil policial.

**Expte. N° 90-31.423/22.**